

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00271 00
PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTES	HUMBERTO GRISALES PARRA CC. 19.158.938 CARLOS ALBERTO JARAMILLO GONZÁLEZ CC. 70.118.342
DEMANDADA	CLAUDIA PATRICIA ROLDÁN CALLE CC. 43.085.326 RAÚL FERNANDO BEDOYA ZAPATA CC. 71.718.101
AUTO	RESUELVE SOLICITUD



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

La integración del litisconsorcio por pasiva respecto del codemandado RAÚL FERNANDO BEDOYA ZAPATA, a través del curador ad litem designado, JORGE IVÁN GONZÁLEZ MORA, es carga procesal que corresponde a la parte demandante.

De manera que es a la parte actora a quien corresponde enviar la comunicación respectiva a las direcciones, física y electrónica, indicadas en el auto de nombramiento.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **18 de noviembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°107.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12278ede3da1283131ba5e95cd2f91fc823f542a8efe2618961d1dd0d8636e2**

Documento generado en 17/11/2021 01:52:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>